



Resolución Viceministerial

Lima, 22 de junio de 2017

611-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-042191-2017 del 14 de febrero de 2017, presentado por el señor **ROBERTO TOMAIRO VELASQUE** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **CORPORACIÓN MEDALITH E.I.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03 del 02 de setiembre de 2013, se otorgó autorización al señor **ROBERTO TOMAIRO VELASQUE** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puquio – San Juan – Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral N° 703-2015-MTC/28 del 27 de mayo de 2015 se aprobó la modificación de la finalidad del servicio de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) de educativa a comercial, referida a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03;

Que, mediante escrito de Visto, el señor **ROBERTO TOMAIRO VELASQUE** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03 a favor de la empresa **CORPORACIÓN MEDALITH E.I.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 2232-2017-MTC/28 concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03, a favor de la empresa **CORPORACIÓN MEDALITH E.I.R.L.**, y reconocer a esta última, como nueva titular



de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y su Titular-Gerente, no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03 de titularidad del señor **ROBERTO TOMAIRO VELASQUE** a favor de la empresa **CORPORACIÓN MEDALITH E.I.R.L.**; conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **CORPORACIÓN MEDALITH E.I.R.L.**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 426-2013-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

